Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Despacho Comisorio. 110014003004-2019-00401-00.

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado ordena:

1. Corregir el auto de febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, *"Señalar el **veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, para que tenga lugar la diligencia de entrega del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 50C-213097 (hora sujeta a cambios debido a la ruta programada)"* y no como allí se indicó, en lo demás el referido auto permanecerá incólume.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

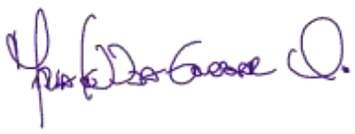

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 13**
Hoy 16 de marzo de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4aa2530d7c01571fa26bc58ceadbb856000a81db193894d90b98f98d089ce741
Documento generado en 11/03/2021 01:41:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica